



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE SALUD



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

Instituto Nacional de Salud Ocupacional

Al servicio del país desde 1.962

La Paz, julio 12 de 2018

CITE: INSO - DIR. 0199/2018

Señor
Nicolás Laguna Quiroga
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
AGETIC
Presente.-



Ref.: SE REMITE EL PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELETRONICO DEL INSO.-

De mi consideración:

Mediante la presente, tengo a bien remitir una copia de la Resolución Administrativa MS/INSO/DGE/Nº022/2018 y el Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Instituto Nacional de Salud Ocupacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, saludo a usted.

Atentamente,

Dr. Angel Sinuiri Lucio
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Instituto Nat. de Salud Ocupacional
MINISTERIO DE SALUD



Adj. Lo Mencionado
C.c.: Correlativo

Dirección: Calle Claudio Sanjinés s/n complejo hospitalario de Miraflores • **Teléfonos:** 2245414-2244881-2245432 • **Fax:** 591-2-2245414

E-mail: inso.salud@hotmail.com - adm.inso@hotmail.com • **Página web:** www.inso.gob.bo

La Paz - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE SALUD



IN SO Instituto Nacional de Salud Ocupacional
Al servicio del país desde 1962

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

MS/INSO/DGE/ No. 022/2018

11 de Junio del 2018

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, señala en su artículo 233.- Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas. Las servidoras y los servidores públicos forman parte de la carrera administrativa, excepto aquellas personas que desempeñen cargos electivos, las designadas y los designados, y quienes ejerzan funciones de libre nombramiento.

Que el Decreto Supremo Nº 06278 de 16 de noviembre de 1962 crea el Instituto Nacional de Salud Ocupacional - INSO como único organismo gubernamental, normativo de las actividades de salud Ocupacional en el país.

Que el Decreto Supremo Nº 24182 de 12 de diciembre del 1995 que reglamenta en las materias de naturaleza operativa, la ley de participación popular y la ley de descentralización administrativa, delega, administración y control de gestión administrativa del INSO.

Que al constituirse el INSO en el único organismo gubernamental, normativo de las actividades de salud ocupacional, debe estar bajo la dependencia directa de un órgano de carácter nacional y que de ese contexto corresponde efectuar la adecuación institucional del INSO, al marco estructural establecido por la LOPE y sus disposiciones reglamentarias, para lograr una eficiente gestión administrativa y el cumplimiento de su misión institucional.

Que el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 26119 del 22 de marzo del 2001, se dispone agrupar en una sola norma jurídica, todas las disposiciones relativas a la creación y funcionamiento del Instituto Nacional de Salud Ocupacional - INSO, por lo que se ratifica su creación efectuada el 16 de diciembre del 1962





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE SALUD



INSO Instituto Nacional de Salud Ocupacional
Al servicio del país desde 1962

Así mismo, se establece la nueva tuición del INSO., el mismo que pasa a depender del Ministerio de Salud y Previsión Social. Además, se dispone adecuar el marco institucional del Instituto Nacional de Salud Ocupacional a la actual estructura organizacional del poder Ejecutivo, dentro de la normativa establecida por la LOPE y sus disposiciones reglamentarias.

Que el art. 6 del Decreto Supremo N° 26119 del 22 de marzo del 2001, establece que las atribuciones del INSO son fundamental: a) velar por las condiciones de higiene y seguridad del trabajador a nivel nacional, b) lograr un ambiente de trabajado con el mínimo de riesgo para la salud psicofísica de los trabajadores, c) Impulsar el desarrollo y efectuar el seguimiento de los sistemas nacionales de salud ocupacional, como la seguridad e higiene industrial, medicina del trabajo, salud ambiental y toxicología, de las demás atribuciones que le permitan un adecuado y eficiente cumplimiento de su omisión institucional.

Que el art. 18 (Funciones) del Director Ejecutivo de acuerdo al Decreto Supremo N° 26119 del 22 de marzo del 2001, establece que sus funciones del director ejecutivo inc. a. Dirigir a la institución en todas sus actividades administrativas, financieras, legales reglamentarias y técnico operativas especializadas en el marco de la misión institucional y atribuciones para el INSO, b. ejercer la representación legal del INSO, c. cumplir y hacer cumplir las normas legales establecidas y otras disposiciones institucionales para llevar adelante la misión institucional y funcionamiento del INSO.

Que el Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015, en los siguientes artículos, incisos o disposiciones transitorias: ° Inciso f) del Artículo 7, que sostiene que la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC) establecerá "los lineamientos técnicos en seguridad de información para las entidades del sector público" y el Inciso c) del Parágrafo II del Artículo 8, que menciona como una de las funciones del Centro de Gestión de Incidentes Informáticos – CGII, "Establecer los lineamientos para la elaboración de Planes de Seguridad de Información de las entidades del sector público".





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE SALUD



INSO Instituto Nacional de Salud Ocupacional
Al servicio del país desde 1962

El Parágrafo III del Artículo 17 de la misma norma legal, establece que: "Las entidades del sector público deberán desarrollar el Plan Institucional de Seguridad de la Información acorde a los lineamientos establecidos por el CGII".

El Parágrafo II del Artículo 18, del presente Decreto Supremo, señala que: "Las entidades del sector público, en el marco de la Soberanía Tecnológica, deben designar un Responsable de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación y un Responsable de Seguridad Informática, encargados de coordinar con la AGETIC".

Disposición transitoria segunda, que sostiene que: "Las entidades del nivel central del Estado deberán presentar a la AGETIC, en un plazo no mayor a un (1) año, desde la aprobación de las políticas de seguridad de la información por la AGETIC¹, su Plan Institucional de Seguridad de la Información".

Que el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de Julio 2017 de aprobación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico que establece como una de las líneas estratégicas, la seguridad informática y de la información.

Que el Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, en su inciso d) del Artículo 4 (Principios), parágrafo II, , que señala que: "Se debe implementar los controles técnicos y administrativos que se requieran para preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, no repudio y confiabilidad de la información, brindando seguridad a los registros, evitando su falsificación, extravío, utilización y acceso no autorizado o fraudulento".

Que el Artículo 8 (Plan de contingencia) del Decreto Supremo antes mencionado señala : "Las entidades públicas promoverán la seguridad informática para la protección de datos en sus sistemas informáticos, a través de planes de contingencia desarrollados e implementados en cada entidad" y en los Parágrafos I y II del Artículo 27 del mismo Decreto Supremo, se establecen como objetivos del Gobierno Electrónico: I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE SALUD



INSO Instituto Nacional de Salud Ocupacional
Al servicio del país desde 1963

eficacia de los actos administrativos del gobierno, mediante el uso de las TIC y otras herramientas.

La Ley N° 164 de 28 de julio de 2011, Ley General de Telecomunicaciones en su Parágrafo I del Artículo 72 de, que establece que: "El Estado en todos sus niveles, fomentará el acceso, uso y apropiación social de las tecnologías de información y comunicación, el despliegue y uso de infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección de las usuarias y usuarios, la seguridad informática y de redes, como mecanismos de democratización de oportunidades para todos los sectores de la sociedad y especialmente para aquellos con menores ingresos y con necesidades especiales.

En el Capítulo Segundo de la presente ley indica ; Gobierno electrónico y software libre; Artículo 75°.- (Gobierno Electrónico) El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.

Artículo 76°.- (Alcance) El Estado fijará los mecanismos y condiciones que las entidades públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes.

Artículo 77°.- (Software libre) Los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional. El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará el plan de implementación de software libre y estándares abiertos en coordinación con los demás órganos del Estado y entidades de la administración pública.

El Informe Técnico, Plan Institucional de Gobierno Electrónico Ref. : Presentación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico. Emitido por el Ing. Vladimir Aguilar Álvarez.
Responsable de Elaboración del Plan Institucional de Gobierno Electrónico.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE SALUD



INSO Instituto Nacional de Salud Ocupacional
Al servicio del país desde 1962

El informe legal MS-INSO/AJ/No54/2018, Ref.: Informe Sobre el Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Instituto Nacional de Salud Ocupacional- INSO. emitido por la abogd. Lency Gracei Bennett Montalvan, que en su parte pertinente señala “.. recomienda se emita la resolución administrativa correspondiente para la aprobación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico, del Instituto Nacional de salud Ocupacional..”

POR LO TANTO. -

El Director General Ejecutivo del INSO, en uso de sus atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N°26119 del 22 de marzo del 2001.

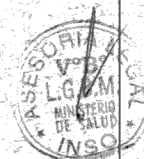
RESUELVE.-

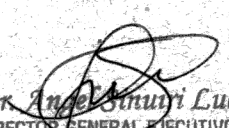
ARTICULO PRIMERO. – Se aprueba los informes; Informe Técnico Plan Institucional de Gobierno Electrónico Ref. : Presentación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico. Emitido por el Ing. Vladimir Aguilar Álvarez. Responsable de Elaboración del Plan Institucional de Gobierno Electrónico y el informe legal MS-INSO/AJ/No54/2018, REF. : Informe Sobre el Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Instituto Nacional de Salud Ocupacional- INSO. emitido por la abogda. Lency Gracei Bennett Montalvan.

ARTÍCULO SEGUNDO .- APROBAR el Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Instituto Nacional de salud Ocupacional.

ARTÍCULO TERCERO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, El Responsable de la Unidad de Asuntos Administrativos del Instituto Nacional de Salud Ocupacional I.N.S.O y el Comité de Seguridad de la Información del INSO., son los encargados de realizar el seguimiento y ejecución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. Angel Guzmán Lucía
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Instituto Nal. de Salud Ocupacional
MINISTERIO DE SALUD

INSO

Instituto Nacional de Salud Ocupacional

Al servicio del país desde 1.962



PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL

INDICE

1. INTRODUCCION.....	2
2. OBJETIVO.....	2
3. AMBITO DE APLICACIÓN.....	3
4. MARCO NORMATIVO	3
5. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.....	3
5.1 EJES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS	3
5.2 EJE ESTRATÉGICO: GOBIERNO SOBERANO	4
5.2.1 LINEA ESTRATÉGICA 1: INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD.....	4
5.2.2 LINEA ESTRATÉGICA 3: INTEROPERABILIDAD	4
5.2.3 LINEA ESTRATEGICA 5: SEGURIDAD INFORMATICA Y DE LA INFORMACIÓN	5
5.3 EJE ESTRATÉGICO: GOBIERNO EFICIENTE	5
5.3.1 LINEA ESTRATÉGICA 6: SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES.....	5
5.3.2 LINEA ESTRATÉGICA 9: REGISTROS PÚBLICOS	7
5.3.3 LINEA ESTRATÉGICA 10: SERVICIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO	7
5.3.4 LINEA ESTRATÉGICA 11: CALIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	8
5.4 EJE ESTRATÉGICO 3: GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO	8
5.4.1 LINEA ESTRATÉGICA 14: PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	8
6. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN.....	9
7. APROBACIÓN, VIGENCIA Y DIFUSIÓN.....	9

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL - INSO

PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

1. INTRODUCCION

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

La Agenda Patriótica del Bicentenario 2015, plantea los pilares fundamentales para levantar una nueva sociedad y Estado más incluyente, más participativo, más democrático sin discriminación, sin racismo, sin odios, sin división como establece la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 3251, de fecha 12 de Julio de 2017, tiene como objetivo "modernizar y transparentar la gestión pública", el mismo cuenta con tres ejes estratégicos: Gobierno Soberano, Gobierno Eficiente y Gobierno Abierto y Participativo.

El Gobierno Electrónico plantea una nueva forma de interacción entre Gobierno y ciudadanía a través de la utilización de las Tecnologías de Información y Comunicación, esta nueva forma consiste en la implementación, desarrollo y aplicación de las herramientas informáticas, así como las tecnologías de la información.

En este sentido, en los últimos años las Tecnologías de Información y Comunicación han tenido un significativo avance, lo que ha generado un fuerte impacto en la sociedad, pues contribuye a facilitar la vida cotidiana, logrando mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de distintos tipos de proceso. El desarrollo de las tecnologías abre nuevos e interesantes canales tanto para la provisión de servicios a la sociedad, como para mejorar la calidad y oportunidad de la información a la que la ciudadanía pueda acceder.

El Gobierno Electrónico está vinculado con los procesos y estructuras creadas para la oferta electrónica de más y mejores servicios gubernamentales, en este sentido el Instituto Nacional de Salud Ocupacional, en cumplimiento a la política nacional y lineamientos institucionales, desarrolla el Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico, para desarrollar, implementar y gestionar el Gobierno Electrónico en la gestión institucional.

Este Plan contiene una descripción de los proyectos que el Instituto Nacional de Salud Ocupacional INSO tiene previstos ejecutar en el periodo comprendido entre las gestiones 2018 al 2025, a corto, mediano y largo plazo. La coordinación de estos proyectos corresponde a la Dirección General Ejecutiva, a través de las diferentes Unidades operativas del INSO.

Los proyectos de Gobierno Electrónico contenidas en este Plan se enmarcan en tres (3) ejes estratégicos, Gobierno Soberano, Gobierno Eficiente y Gobierno Abierto y Participativo, y catorce (14) líneas estratégicas, de acuerdo a las directrices establecidas en el Decreto Supremo N° 3251, de fecha 12 de Julio de 2017.

2. OBJETIVO

Impulsar en el INSO, las acciones técnicas, tecnológicas, organizativas y legales necesarias para mejorar la eficacia y la eficiencia de las tareas que realizan las unidades operativas dentro de la Institución, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente Plan y las que se generen a partir del mismo, son de cumplimiento obligatorio por parte de todo el personal dependiente del Instituto Nacional de Salud Ocupacional.

4. MARCO NORMATIVO

- a) Constitución Política de Estado, de 7 de febrero de 2009.
- b) Ley N° 650, de 19 de enero de 2015, Agenda Patriótica 2025, determina tres pilares relacionados con soberanía tecnológica, transparencia y servicios públicos
- c) Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.
- d) Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- e) Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC).
- f) Decreto Supremo N° 3251, de 12 de julio de 2017, Planes de implementación de gobierno electrónico y de software libre y estándares abiertos en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- g) Plan de implementación de Gobierno Electrónico y Software Libre y Estándares Abiertos, de julio 2017.

5. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

Para la implementación del Plan de Gobierno Electrónico se consideran los siguientes lineamientos institucionales:

5.1 EJES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Considerando que la implementación de la política de Gobierno Electrónico busca aprovechar de forma integral las tecnologías de la información de la administración pública, simplificando los procesos y procedimientos, transparencia y control social y considerando la misión institucional y las atribuciones encomendadas al Instituto Nacional de Salud Ocupacional, se desarrolla el Plan Institucional de Gobierno Electrónico enmarcado en los siguientes tres (3) ejes y catorce (14) líneas estratégicas priorizadas bajo el siguiente detalle:

EJES ESTRATÉGICOS	LINEAS ESTRATÉGICAS
GOBIERNO SOBERANO	1. Infraestructura y conectividad
	2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico (No aplica)
	3. Interoperabilidad
	4. Ciudadanía digital (No aplica)
	5. Seguridad informática y de la información
GOBIERNO EFICIENTE	6. Simplificación de trámites
	7. Gestión pública (No aplica)
	8. Asesoramiento y capacitación técnica (No aplica)
	9. Registros públicos

GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO	10. Servicios de desarrollo económico
	11. Calidad de servicios públicos
	12. Entidades territoriales autónomas (No aplica)
	13. Transparencia y datos abiertos (No aplica)
	14. Participación y control social

5.2 EJE ESTRATÉGICO: GOBIERNO SOBERANO

Tiene como objetivo central el regir todos los aspectos de la relación del Estado con la tecnología, planteando la necesidad de establecer bases sólidas en la generación de las condiciones de posibilidad del desarrollo de TIC relacionadas a la gestión del bien común en el largo plazo. En este ámbito, la concepción de un Gobierno Soberano en el ámbito del Gobierno Electrónico, requiere la implementación de una sólida infraestructura de comunicaciones como la generación de capacidades institucionales en el Estado y la sociedad.

5.2.1 LINEA ESTRATÉGICA 1: INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD

PROYECTO: INTEGRACIÓN A LA RED ESTATAL

OBJETIVO

Integrar al Instituto Nacional de Salud Ocupacional a la red estatal del Estado Plurinacional de Bolivia (EPB) para que acceda a los servicios de interoperabilidad y computación en la nube.

DESCRIPCIÓN

Establecer la infraestructura necesaria en el INSO con el propósito de obtener una interconexión a la Red Estatal del EPB, para facilitar el acceso a las plataformas de Tecnologías de la Información y dotar de capacidades de comunicación digital con diferentes entidades del Estado.

PASOS PREVIOS

- ✓ Diagnóstico de la tecnología con la que cuenta el INSO.
- ✓ Centro de Datos.
- ✓ Elaboración del proyecto.

5.2.2 LINEA ESTRATÉGICA 3: INTEROPERABILIDAD

PROYECTO: SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

OBJETIVO

Establecer un sistema de intercambio de información entre el INSO con el Ministerio de Trabajo, entre el INSO con el Ministerio de Salud y entre el INSO con la Dirección General de Migración, con el propósito de agilizar los trámites correspondientes con las entidades antes nombradas.

DESCRIPCIÓN

Una vez implementada la conectividad a la Red Estatal de EPB, el siguiente paso será efectuar la interconexión con el Ministerio de Salud, con el Ministerio de Trabajo y con la Dirección

General de Migración, con el propósito de efectuar intercambio de información en ambos sentidos, para aminorar requisitos y hacer más rápida la emisión de información requerida.

PASOS PREVIOS

- ✓ Diagnóstico de información generada.
- ✓ Definición de fuentes primarias de información y estructuras de datos.
- ✓ Desarrollo de servicios web para compartir información
- ✓ Definición de políticas de acceso al interior INSO.
- ✓ Elaboración del proyecto.

5.2.3 LINEA ESTRATEGICA 5: SEGURIDAD INFORMATICA Y DE LA INFORMACIÓN

PROYECTO: PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

OBJETIVO

Establecer e implementar el Plan Institucional de Seguridad de la Información del INSO en concordancia con los lineamientos de seguridad del sector público y la normativa vigente, para mejorar los niveles de seguridad de información institucional.

DESCRIPCIÓN

El Plan Institucional de Seguridad de la Información coadyuvará a la seguridad de la información institucional, a través de la implementación de normas, procesos y procedimientos, los cuales serán de cumplimiento obligatorio por parte del personal dependiente del INSO.

PASOS PREVIOS

- ✓ Diagnóstico del estado actual de Seguridad de la Información del INSO.
- ✓ Definición y alcance del PISI.
- ✓ Análisis de Riesgos.

5.3 EJE ESTRATÉGICO: GOBIERNO EFICIENTE

En el marco de la política de Gobierno Electrónico, Gobierno Eficiente representa un proceso sostenido que busca servir a la población con la mayor celeridad, el mejor trato y acorde a sus expectativas. En este contexto, una gestión pública eficiente representa un objetivo que requiere una transformación radical al interior de las entidades públicas, un cambio en la lógica y técnica gubernativa que permita una reingeniería de procesos, de la cultura organizacional de las entidades, que enfoque el trabajo al servicio al pueblo. Al mismo tiempo, significa la generación de herramientas que permitan a las autoridades tomar decisiones con la mejor información y bajo el marco de la planificación integral del desarrollo del Estado

5.3.1 LINEA ESTRATÉGICA 6: SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES

PROYECTO: SOFTWARE DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL

OBJETIVO

Acelerar la gestión documental al interior del INSO, de manera ordenada y con la seguridad respectiva, aminorando el tiempo respuesta de la institución a solicitudes externas e internas.

DESCRIPCIÓN

A través de la implementación del Sistema de Correspondencia Institucional, se pretende efectuar trámites más fluidos en menos tiempo y con el debido control, efectuando

adecuaciones a los procedimientos actuales y optimizándolos para una mejor atención a la ciudadanía que contrata los servicios del INSO.

PASOS PREVIOS

- ✓ Diagnóstico previo de procedimientos.
- ✓ Reformulación de procesos y procedimientos al interior del INSO.

PROYECTO: PLATAFORMA DE FICHAJE DIGITAL

OBJETIVO

Implementar en la página web del INSO, un subsistema que permita efectuar a la ciudadanía, recabar fichas electrónicas para la atención médica en la Unidad de Técnica de Medicina del Trabajo.

DESCRIPCIÓN

Con este sistema, la población en general que requiera los servicios del INSO como por ejemplo exámenes médicos, podrá obtener mediante la página web institucional la ficha para su atención por parte de la Unidad Técnica de Medicina del Trabajo. Este sistema derivará en la agilización de la atención a las personas que requieren los servicios médicos que brinda la institución.

PASOS PREVIOS

- ✓ Implementación de la página web del INSO.
- ✓ Implementación de un centro de procesamiento de datos.

PROYECTO: SISTEMA DE INFORMACIÓN AL PACIENTE

OBJETIVO

Establecer un sistema de información para los pacientes que requieren los servicios de la Unidad Técnica de Medicina del Trabajo. Este sistema proveerá al paciente la información de procedimientos y los requisitos necesarios para su atención.

DESCRIPCIÓN

El propósito de la plataforma será de informar a los pacientes respecto a los requisitos documentales y personales para los exámenes médicos, así como los procedimientos que se deben seguir de acuerdo a los exámenes médicos que se requieran.

PASOS PREVIOS

- ✓ Desarrollo de los procedimientos por parte de la Unidad Técnica de Medicina del Trabajo.
- ✓ Elaboración del Proyecto.

PROYECTO: SISTEMA DE LLAMADO DE PACIENTES

OBJETIVO

Efectuar un llamado ordenado a los distintos consultorios de pacientes, a través de números y nombres en pantalla en la sala de espera.

DESCRIPCIÓN

Este sistema permitirá al paciente, observar su número y su nombre en una pantalla en la sala de espera, también podrá visualizar que consultorio lo está llamando.

PASOS PREVIOS

- ✓ Diagnóstico previo de los procedimientos para exámenes médicos.
- ✓ Implementación del centro de procesamiento de datos.
- ✓ Elaboración del proyecto

5.3.2 LINEA ESTRATEGICA 9: REGISTROS PÚBLICOS

PROYECTO: ARCHIVO DIGITAL

OBJETIVO

Implementar un sistema de digitalización de archivos de la documentación generada en las diferentes unidades operativas del INSO.

DESCRIPCIÓN

Este sistema tendrá como propósito la digitalización de la documentación física de importancia que se genera en las diferentes Unidades del INSO, posteriormente se efectuará el llenado de una base de datos de manera indexada, teniendo cuidado de que la información generada cumpla con los principios de disponibilidad, integridad y confidencialidad. El proceso de la implementación del Archivo Digital será progresivo, de acuerdo a áreas y requerimientos específicos.

PASOS PREVIOS

- ✓ Implementación del centro de procesamiento de datos.
- ✓ Elaboración del proyecto.

5.3.3 LINEA ESTRATÉGICA 10: SERVICIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROYECTO: PLATAFORMA DE PAGOS DEL ESTADO

OBJETIVO

Realizar el uso de la Plataforma de Pagos del Estado, para personas que requieran efectuar pago de los servicios que el INSO ofrece, de forma más segura y más rápida.

DESCRIPCIÓN

El INSO mediante la plataforma de pagos del Estado podrá efectuar el cobro de sus servicios; una vez realizado el pago por parte del ciudadano o ciudadana mediante depósito y a través de esta plataforma, el mismo podrá recabar su factura en las oficinas de la institución a contra entrega y verificación del depósito realizado por el servicio.

PASOS PREVIOS

- ✓ Diagnóstico previo de los servicios que ofrece el INSO y que necesitan el pago de servicios.
- ✓ Acuerdos interinstitucionales con la AGETIC y el Banco Unión.
- ✓ Elaboración del proyecto.

PROYECTO: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

OBJETIVO

Agilizar la emisión de facturas por parte del INSO a la población que realiza pago por los servicios requeridos.

DESCRIPCIÓN

La implementación de la facturación electrónica reemplazará la facturación manual que se viene llevando a cabo actualmente. La facturación electrónica derivará en la disposición de la factura por el pago de servicios de manera rápida y minimizando posibles errores al momento de emitir la factura.

PASOS PREVIOS

- ✓ Trámites para efectuar la facturación electrónica con Impuestos Nacionales.
- ✓ Elaboración del proyecto.

5.3.4 LINEA ESTRATÉGICA 11: CALIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS

PROYECTO: SISTEMA DE QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS

OBJETIVO

Implementar un sistema para que las personas que utilizan los servicios del INSO puedan efectuar reclamos, quejas o sugerencias de manera segura y confidencial.

DESCRIPCIÓN

El sistema de quejas, reclamos y sugerencias, será un sistema en el cual el ciudadano o ciudadana que contrate los servicios del INSO, podrá tener un canal de atención a sus observaciones ya sean quejas, reclamos o sugerencias, que guarde de manera confidencial sus datos para posteriormente se puedan llevar a cabo acciones de investigación por parte de Recursos Humanos de la Institución.

PASOS PREVIOS

- ✓ Elaboración del reglamento de atención al ciudadano en la Institución.
- ✓ Elaboración del proyecto.

5.4 EJE ESTRATÉGICO 3: GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO

Por Gobierno Abierto y Participativo deben comprenderse un conjunto de elementos que facilitan el acceso a la información pública, la participación y el control social. Sin embargo, es fundamental concebir, en primera instancia, la gestión del bien común como un hecho colectivo del que participan las organizaciones sociales, pueblos indígenas originarios campesinos y la ciudadanía en general. En este sentido, el uso de tecnologías de información y comunicación en este proceso significa mucho más que el acceso a la información pública, considerando también la generación interactiva, participativa y colectiva de la información pública.

5.4.1 LINEA ESTRATÉGICA 14: PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL

PROYECTO: RENDICIÓN DE CUENTAS ONLINE

Implementar en la página web del INSO la transmisión online de la rendición de cuentas de la MAE de la Institución.

DESCRIPCIÓN

Mediante la transmisión en vivo de la rendición de cuentas de la MAE de la Institución, se llegará a mucha más población, haciendo que la información vertida en la rendición de cuentas sea pública y participativa.

PASOS PREVIOS

- ✓ Implementación de la página web institucional.

- ✓ Equipamiento para transmisión en línea.
- ✓ Elaboración del Proyecto.

6. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

El cronograma para la implementación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico del INSO se detalla a continuación:

Eje	Línea Estratégica	Proyecto	Cronograma							
			2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Gobierno Soberano	1. Infraestructura y Conectividad	Integración a la Red Estatal								
	3. Interoperabilidad	Sistema de Intercambio de Información								
	5. Seguridad Informática y de la Información	Plan Institucional de Seguridad de la Información								
Gobierno Eficiente	6. Simplificación de Trámites	Sistema de Correspondencia Institucional								
		Plataforma de Fichaje Digital								
		Sistema de Información al Paciente								
		Sistema de llamado de pacientes								
	9. Registros Públicos	Archivo Digital								
	10. Servicios de Desarrollo Económico	Plataforma de Pagos del Estado								
		Facturación Electrónica								
	11. Calidad de Servicios Públicos	Sistema de Quejas Reclamos y Sugerencias								
Gobierno Abierto y Participativo	14. Participación y Control Social	Rendición de Cuentas Online								

7. APROBACIÓN, VIGENCIA Y DIFUSIÓN

El presente Plan deberá ser aprobado por el Director General Ejecutivo del Instituto Nacional de Salud Ocupacional mediante Resolución Administrativa.

La puesta en vigencia del Plan será a partir de la fecha establecida en la Resolución Administrativa de aprobación, siendo el Consejo Técnico del INSO los responsables de su cumplimiento, así como su implementación.